



SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 193 2010

lima 17 de agosto de 2010

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto lo autorizado mediante el informe N° 137-2010/SERPAR-LIMA/GG/GAP/DAPSDP/MML del Administrador del Parque Los Soldados del Perú, solicitando el incremento de la Caja Chica destinado para la Administración a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 097-2010 de fecha 09.04.2010, se apertura en la Administración del Parque Los Soldados del Perú del SERPAR-LIMA, el fondo de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2010 por el importe de S/. 400.00;

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe de visto es necesario el incremento de su Caja Chica de S/. 400.00 a S/. 600.00, por resultar insuficiente el Fondo Fijo que le fuera asignado por las mejoras que se vienen efectuando en el Parque a su cargo;

Que, los mencionados fondos para Caja Chica se cubren con recursos provenientes de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados.

Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería NGT 06, 07 y 08 y por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24.01.2007 y sus modificatorias, la misma que está en vigencia para el Año Fiscal 2010;

Con los vistos buenos de la Gerencia Administrativa, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub-Gerencia de Tesorería y Sub-Gerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Incrementar en la Administración del Parque Los Soldados del Perú del SERPAR-LIMA el Fondo Fijo de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2010 a nombre del servidor PABLO ALFREDO LEDESMA GOMEZ de S/. 400.00 a S/. 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) y por un periodo de tres (3) meses.

ARTICULO SEGUNDO.- El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en observancia a lo que establece la Directiva N° 001-2008/SERPAR-LIMA/GG/MML, siendo el monto máximo para cada pago el 10% del fondo y los pagos a cubrir con dicho fondo serán exclusivamente los efectuados por la Administración del Parque Los Soldados del Perú.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Administrativa, a través de sus dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Para Conocimiento y fines cumpla con Transcribir:

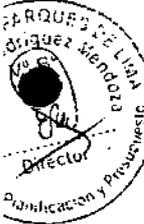
N° de fecha 17 AGO 2010

mentamente.

Lic. Adm. ELYRA CAJUELAS PAJUELO

NATALIO SANCHEZ 220 DE 301 JESUS MARIA

Telf.: 433-1635 - 433-1546 Fax: 433-1550



GA  
OFF  
CC